

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

# DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE AUDITORÍAS

Áreas de Oportunidad  
ETAPA AUDITORÍA

# Regulación aplicable

- 5.1.5.7 – Incluir la regulación aplicable a la empresa



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL

Formato para la Elaboración del Alcance Físico y Operativo  
(TRÁMITE PROFEPA-02-001, OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDADES A, B y C)

**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

			Ambiente Artículo 28 y Artículo 33 y 39 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Yucatan Verificación de la implementación de las condicionantes en materia de Impacto Ambiental. Oficio resolutorio en materia de impacto ambiental, informes de cumplimiento de condicionantes ambientales	Domingo Arias Estrella	0.4
Energía	Administración				

## OBSERVACIONES

Esta organización no es de alto riesgo ya que las sustancias que emplea están muy por debajo de los límites establecidos en los listados de sustancias que se manejan en las actividades altamente riesgosas.

El nivel de desempeño ambiental en el cual se desarrollará esta auditoria será el 1.

El auditor coordinador

Firma

05 de mayo de 2015

Fecha

# Resumen de No Conformidades

## I.4 - Indicar las materias evaluadas de acuerdo al Artículo 8 del RLGEEPAMAAA

Tabla resumen con el número de no conformidades encontradas por materia.

Tabla 1.1 Tabla resumen con el número de no conformidades encontradas por materia

Materia	Clave	Núm. de No Conformidades encontradas	Núm. de No Conformidades subsanadas
Aire (o emisiones a la atmósfera)	AIR	0	0
Agua	AGU	1	1
Suelo y subsuelo	SYS	0	0
Residuos peligrosos	RPE	0	0
Residuos sólidos urbanos	RSO	0	0
Residuos de manejo especial	RME	0	0
Ruido	RUI	0	0
Energía	ENE	0	0
Recursos naturales	RNA	0	0
Riesgo ambiental	RSG	0	0
Sistema de Gestión Ambiental	SGA	0	0
Otros	- *	0	0

# Actividades de Autorregulación

**III.1.4 Actividades de autorregulación que la Empresa ha adoptado para prevenir y controlar las emisiones a la atmósfera o generar beneficios ambientales.**

(...)

## **7.2.1c. En materia de aire**

**Realizar actividades de autorregulación para prevenir y controlar emisiones contaminantes a la atmósfera, siempre y cuando éstas sean más estrictas que las exigidas por la regulación ambiental.**

## **Resultado de evaluación reportado en el informe:**

**“Se cuenta en la planta con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo.”**

### **3.1.4 Autorregulación**

#### **3.1.4.1 Bitácoras de operación, muestreo y mantenimiento**

Se llevan bitácoras de operación y mantenimiento de equipos de proceso y de control, las cuales se observaron adecuadas y vigentes.

# Actividades de Autorregulación

---

## Ejemplos de regulación internacional

- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineering) [Sociedad Americana de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado]
- ASME (American Society of Mechanical Engineers)
- Occupational Safety and Health Administration (OSHA 29CFR10)
- National Fire Protection Association (NFPA)
- American National Standard Institute (ANSI)



# Actividades de Autorregulación

---

- **National Fire Protection Association (NFPA)**
  - Códigos Eléctricos
  - Códigos de Seguridad
  - Códigos de Combustibles
  - Códigos Sustancias Flamables
  - Sistemas de Rociadores
  - Códigos Alarmas de Incendios
- **American Society of Mechanical Engineers (ASME)**
  - Boiler and Pressure Vessel Code [Código de Calderas y recipientes a presión]
  - Power Piping and Chemical plants [Tuberías de alimentación y las plantas químicas]

# Evaluación del Desempeño

## Informe del Auditor:

### III.2. Evaluación del desempeño en materia de ruido.

De acuerdo a los recorridos a las instalaciones y a los alrededores, se constató que no existe generación de ruido perimetral, motivo por el cual no aplica este rubro.

#### III.2.1. Aspectos ambientales significativos en materia de ruido perimetral.

La organización no cuenta con equipos que generen niveles de ruido por arriba de los límites máximos permisibles, ni en lo que se refiere a ruido laboral ni a ruido ambiental. Por el cual no aplica este rubro

### 7.2.2 En materia de ruido

REQUISITO	PARÁMETRO			
	NDA1	Conforme	NDA2	Conforme
a. Contar con aspectos ambientales significativos identificados en materia de ruido perimetral, considerando sus operaciones, su ubicación, sus características y el entorno en el que se encuentra.	1. Tiene identificados sus aspectos ambientales significativos en materia de ruido perimetral, jerarquizados en función de su impacto al ambiente que provocan o pueden provocar.	SI	1. Éstos se encuentran administrados: evaluados y en mejora continua.	SI
			2. Describe las características de las mejoras en tecnología, procedimientos, metas,	N.A.

# Evaluación del Desempeño

## Informe del Auditor:

III. 1.5 Personal asociado a la operación y mantenimiento de las fuentes fijas de emisión a la atmosfera, su competencia y su operación.

Nombre	Puesto
Giovan	Jefe de Sistemas
Javier	Supervisor de Sistemas

Se capacita al personal en el mantenimiento y operación de los equipos que operan de tal manera que no existan riesgos a la salud y a su protección personal.

### 7.2.2 En materia de aire

			4. Implementa buenas prácticas de operación e ingeniería, normatividad interna y de referencia, internacional y extranjera, que evidencian beneficios ambientales (ejemplo: bonos de carbono, entre otros).	NO
d. Contar con personal capacitado y competente asociado a la operación y mantenimiento del equipo de calentamiento directo o indirecto generador de emisiones conducidas.	1. A juicio experto del auditor es competente.	SI		
	2. Presenta documentación de que el personal asociado está capacitado.	SI		
	3. La documentación es vigente y acorde a las actividades del puesto del personal.	SI		



# Evaluación del Desempeño

## III.3 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de agua

### III.3.4 Cumplimiento de la regulación ambiental (límites máximos permisibles)

La empresa cumple con la regulación ambiental en materia de agua, según se muestra en la tabla 11 el nivel de cumplimiento sobre la legislación y prácticas aplicables.

Tabla 11. Cumplimiento de la legislación en materia de agua

Cumplimiento en Materia de Agua	Legislación Ambiental Aplicable	Fecha/Año de Emisión	Cumple	Condicionantes cumplidas
Comprobantes de pago por suministro de agua	Reglamento de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua NMX-AA-162-SCFI-2012, 7.2.3, inciso b, 1	2014	100 %	N/A
Permiso de descarga de agua residual	Reglamento de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua II b) NMX-AA-162-SCFI-2012, 7.2.3, inciso b, 1	Marzo 2015	100 %	100 %
Planos de ubicación de sistemas de drenajes pluviales	Buenas prácticas de ingeniería NMX-AA-162-SCFI-2012; 7.2.3, inciso b, 2	Septiembre 2011	100 %	N/A
Muestreo y Análisis de laboratorio de descargas de aguas residuales	Reglamento de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua III	Febrero 2015	100 %	N/A

# Evaluación del Desempeño

## III.3.4

**Tabla 10.** Resultados de los análisis realizados a las descargas de agua residual

PARÁMETRO	Descarga 1	Descarga 2	Descarga 3	Límite máximo permisible
pH (promedio diario)	8,93	9,67	6,87	6,5 - 8,5
DBO (mg/L)	<b>218,0</b>	<b>279,0</b>	<b>315,0</b>	200
DQO (mg/L)	<b>432,3</b>	<b>544,8</b>	<b>786,9</b>	400
Sólidos suspendidos totales (mg/L)	106,2	134,3	105,3	300
Sólidos sedimentables (ml/L)	2,5	2,8	<0,1	5
SAAM (mg/L)	<b>32,2</b>	17,5	<b>41,9</b>	20
Grasas y aceites (mg/L)	16,0	20,0	<b>149,0</b>	60
Nitrógeno total K (ml/L)	54,3	<b>93,8</b>	29,6	60

# Evaluación del Desempeño

## III.3.4

Se puede observar que se exceden los límites máximos permisibles establecidos por el reglamento local en algunos parámetros en las tres descargas monitoreadas. Sin embargo, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de cuenta con dos plantas tratadoras de aguas residuales en la ciudad, por lo que las descargas de agua de **S. A. DE C. V.**, son manejadas en dichos sistemas de tratamiento para disminuir los parámetros en cuestión y cumplir con la normatividad aplicable. Debido a esto, la empresa realiza el pago por los excedentes de contaminantes en las descargas, correspondientes al costo generado por tratar la descarga para que finalmente cumpla con la reglamentación vigente en el Municipio de **(AN-AGU-05)**.

# Evaluación del Desempeño

## 7.2.3 En materia de Agua

REQUISITO	PARÁMETRO	
	NDA1, es conforme si:	NDA2, es conforme si:
<b>b.</b> Cumplir con sus obligaciones y límites máximos permisibles que establece la regulación ambiental en la materia.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presenta documentación que avala el cumplimiento de las obligaciones legales en referencia a las disposiciones y límites máximos permisibles que establece la regulación ambiental en materia de agua.</li><li>2. La evidencia documental presentada es vigente y refleja las condiciones actuales de operación de la Empresa.</li></ol>	

**El punto III.3.4 no se evaluó conforme al Requisito y parámetro 7.2.3.b, para determinar el nivel que corresponde al Desempeño Ambiental**

# Evaluación del Desempeño

## Del pago por descarga fuera de norma

En caso de descarga a cuerpos de agua nacional, el Auditor Ambiental levantará la NC si la empresa está pagando de acuerdo a la Ley Federal de Derechos por no cumplir con los parámetros establecidos en la Norma Oficial Mexicana que le aplique.

En caso de descarga de aguas residuales a drenaje municipal, el Auditor levantará la NC si la regulación estatal permite el pago del excedente de contaminantes.

Para aquellas empresas que operan en parques industriales, no se levantará NC si evidencian al Auditor Ambiental que cuentan con un contrato entre ellas y el parque industrial para el tratamiento de sus aguas y éstas cumplen con los parámetros que les ha fijado el parque industrial.



# Evaluación del Desempeño

## III.1 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de aire

### 3.1.3 Cumplimiento de la regulación ambiental

#### 3.1.3.1 Características de las chimeneas

Las características de las chimeneas de las fuentes de emisión cumplen con los requisitos legales como se evidencia en la Tabla 3-2.

Tabla 3-2. Características de las chimeneas.

Número de ducto o Chimenea	Equipo	Altura (m)	Diámetro interior o equivalente (m)	Velocidad del flujo de gases (m/seg)	Temperatura de salida (°C)	Tipo de chimenea	¿Cuenta con plataforma y puerto de muestreo?
----------------------------	--------	------------	-------------------------------------	--------------------------------------	----------------------------	------------------	--

#### 3.1.3.2 Características de las emisiones conducidas y no conducidas

Las especificaciones de las emisiones conducidas y no conducidas y los gastos volumétricos se indican en la Tabla 3-3.

#### 3.1.3.3 Localización y caracterización de las emisiones fugitivas

Como parte de los procesos con que cuenta la empresa, no se detectaron emisiones fugitivas que debieran ubicarse y estimar su emisión.

# Evaluación del Desempeño

## III.1.3

### 3.1.3.4 *Características generales y eficiencia de los equipos o sistemas anticontaminantes*

Todas las chimeneas antes descritas cuentan con sistemas de control de partículas a través de colectores de polvo del tipo bolsas con eficiencias de colección del 90%. Sus características se describen a continuación:

### 3.1.3.5 *Funcionalidad y disponibilidad de equipos o sistemas de monitoreo*

No se cuenta ni se requiere de contar con sistemas o equipo de monitoreo directo en planta. Los monitoreos se realizan con empresas externas acreditadas.

### 3.1.3.6 *Análisis realizados durante los trabajos de campo y los existentes en la organización*

Estas fuentes de emisiones se monitorean anualmente y los resultados 2013 muestran que no se superan los límites máximos permisibles como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3-4. Resultados de análisis de emisiones realizados en el 2013.

Equipo o actividad sujeto a norma	Norma aplicable	Parámetros normados	Valor máximo permisible		Monitoreos	
			Cantidad	Unidad	Resultado	Unidad

Para el 2013 se realizaron los análisis a finales de 2013 y se presentaron con la COA 2013

Los análisis los realizó el laboratorio Desarrollo Ecológico Industrial, S.A. de C.V. con acreditación EMA No. FF-0116-029/09 de fecha 19 de julio de 2013 y aprobación PROFEPA PFFPA-APR-LP-FF-005-10 de fecha 24 de mayo del 2010.

# Evaluación del Desempeño

## 7.2.1b En materia de aire

REQUISITO	PARÁMETRO	
	NDA1, es conforme si:	NDA2, es conforme si:
		significativos, incluso en aquellos no declarados en la última certificación.
<b>b.</b> Cumplir con las obligaciones y límites máximos permisibles establecidos en la regulación ambiental aplicable en materia de aire, para cada uno de sus equipos generadores de emisiones a la atmósfera conducidas y fugitivas.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presenta documentación que avala el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de aire.</li><li>2. La evidencia documental que presenta es vigente y refleja las condiciones actuales de operación de la Empresa.</li></ol>	

**El punto III.1.3 no se evaluó conforme al Requisito y parámetro 7.2.1b, para determinar el nivel que corresponde al Desempeño Ambiental**

# No conformidades

## ➔ No conformidades y Plan de Acción

- Las No Conformidades y Acciones para corregir las mismas:
  - **Deben describirse detalladamente sin dejar nada a la interpretación**
  - **Deben ser congruentes**
- El plan de Acción debe presentarse en el SAAEL, firmado por el Representante Legal



# No conformidades

## III.5.7 Registro de no conformidades, (...) referir el requisito no cumplido (...), citando la regulación o autorregulación no atendida.

### Apéndice informativo D Registro de No Conformidad – RNC –

<b>FECHA:</b>	06/02/2015	(...)	<b>No. DE REGISTRO:</b>	
<b>MATERIA:</b>	RES		<b>No. NC:</b>	2


<b>NO CONFORMIDAD (INDICAR EVIDENCIA OBJETIVA):</b>
La empresa no cumple con la condicionante No. 3 del registro como generador de residuos sólidos urbanos y de manejo especial ante la Dirección de Ecología Estatal, que establece que la empresa deberá contar con un plan de manejo para los residuos que sobrepasen las 10 toneladas anuales de generación.
<b>CAUSA DE LA NO CONFORMIDAD:</b>
Falta de supervisión y control en el cumplimiento de las condicionantes de los permisos, registros y licencias.
<b>EFFECTO AMBIENTAL O FALTA ADMINISTRATIVA:</b>
Posibles repercusiones en la administración del área y control en la generación de residuos.
<b>Requisito no cumplido de la Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012, Auditoría Ambiental - Metodología para realizar auditorías y diagnósticos, ambientales y verificaciones de cumplimiento del plan de acción - Determinación del nivel de desempeño ambiental de una empresa - Evaluación del desempeño de auditores ambientales.</b>
NMX-AA-162-SCFI-2012; 7.2.5, inciso b, 4





# No conformidades

## ➔ Registro de No conformidades

<b>NO CONFORMIDAD (INDICAR EVIDENCIA OBJETIVA):</b>
NO PRESENTÓ LOS PAGOS DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, NI EVIDENCIA DE CONTRATO PARA CONSUMO DE AGUA CON LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.
<b>CAUSA(S) DE LA NO CONFORMIDAD:</b>
SE LLEVA EL CONTROL, FALTA DE ADMINISTRACIÓN. 
<b>EFFECTO AMBIENTAL O FALTA ADMINISTRATIVA:</b>
NO SE SABE SI CUMPLE O NO CON SUS OBLIGACIONES.
<b>REQUISITO(S) LEGAL(ES), CRITERIO(S) O NORMA(S) DE REFERENCIA APLICABLES.</b>
NMX-AA-162-SCFI-2012 NUMERAL 7.2.3, INCISO B.

# No conformidades Modalidad B

## ➔ No conformidades

Cuando son resueltas antes de la entrega del informe

No se registrarán en el SAAEL



### El Auditor:

- ✓ Describirá en el informe, el requisito no cumplido de la NMX-AA-162-SCFI-2012, la acción para su corrección, evidencias de cumplimiento.
- ✓ Llenará el **registro de NC (Apéndice Informativo D)**
- ✓ Llenará la **ficha de cumplimiento (Apéndice Informativo F)**
- ✓ Integrará el **registro de NC y ficha de cumplimiento** al informe, con las firmas de la empresa, especialista y Auditor Coordinador.

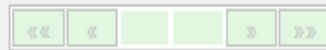
# No conformidades Modalidad B

## La Empresa:

- ✓ Guarda en el SAAEL la sección de No Conformidades sin realizar ningún registro

### OBSERVACIONES REALIZADAS

No Existen Observaciones.



\* Al guardar las No Conformidades, la **empresa**, está de acuerdo con las no conformidades registradas y reportadas por el Auditor Ambiental en el presente informe, a fin de establecer las medidas correctivas y preventivas necesarias y suficientes en el correspondiente Plan de Acción para solventarlas en los plazos que éste señale.

Al **auditor** se le recuerda imprimir los registros de todas las no conformidades encontradas en los trabajos de campo, firmarlos y agregarlos en un solo archivo en formato .pdf en el capítulo 5 del Informe.

GUARDAR NO CONFORMIDADES

SALIR AL MENU

# Prevenciones

## ➔ Prevenciones

- Se podrá prevenir a la empresa una vez más, dentro del plazo de 10 días de revisión por la PROFEPA, para que la empresa complemente o presente mayor información que subsane la o las prevenciones faltantes de solventar, en un plazo no mayor de 8 días hábiles
- Se notificarán por oficio a la empresa

# Dictamen General

## ➔ Apéndice Informativo H

Incluir el período de trabajos de campo

Empresa/Instalación	[Incluir además, el número de trámite y de registro de la solicitud de certificado.]										
Tipo de verificación	AA		DA		VCPA		NDA evaluado	NDA1		NDA2	
Auditor Ambiental						NDA alcanzado	NDA1		NDA2		Ninguno

### DICTAMEN POR MATERIA

MATERIA	C/NC	NOMBRE Y FIRMA	MATERIA	C/NC	NOMBRE Y FIRMA
Aire			Recursos Naturales		
Ruido			Vida Silvestre		
Agua			Recursos Forestales		
Suelo y Subsuelo			Riesgo Ambiental		
Residuos			Gestión Ambiental		
Energía			Emergencias Ambientales		

C: CONFORME/NC: NO CONFORME

### DICTAMEN GENERAL

Como resultado de la verificación, el Auditor Coordinador dictamina que la empresa es \_\_\_\_\_ **<CONFORME>** **<NO CONFORME>** \_\_\_\_\_ a la NMX-AA-162-SCFI-2012

AUDITOR COORDINADOR  
(Nombre y Firma)

FECHA



# Dictamen General

## Apéndice Informativo H

- El auditor no lo sube al SAAEL
- No hay congruencia entre el ND declarado en el **Informe Vs** el ND evaluado y alcanzado, indicado en el **Dictamen General**
- Carece de alguno de los siguientes datos:
  - NDA (Evaluado / Alcanzado)
  - Firma del Auditor Coordinador
  - Firma de Auditores Especialistas
  - Nombre del Auditor Ambiental
  - Número de Trámite / Número de Registro

Subir al SAAEL el documento  
correcto, en los numerales  
I.5 y III.10

# Dictamen General

## Ejemplo

DICTAMEN POR MATERIA					
MATERIA	C/NC	NOMBRE Y FIRMA	MATERIA	C/NC	NOMBRE Y FIRMA
Aire	NC		Recursos Naturales	NC	
Ruido	NC		Vida Silvestre	C	
Agua	NC		Recursos forestales	C	
Suelo y Subsuelo	NC		Riesgo Ambiental	NC	
Residuos	NC		Gestión Ambiental	NC	
Energía	NC		Emergencias Ambientales	NC	

C: CONFORME/NC: NO CONFORME

1 de 2

## DICTAMEN GENERAL

Como resultado de la verificación, el Auditor Coordinador dictamina que la empresa es **CONFORME** a la NMX-AA-162-SCFI-2012.

# Documentos

## ➤ Informe de Auditoría / Diagnóstico Ambiental

No seccionar el Capítulo 3

CAPÍTULOS AGREGADOS	
Descripción	Actividad
Capítulo 1	<a href="#">DESCARGAR PDF</a>
Capítulo 2	<a href="#">DESCARGAR PDF</a>
Capítulo 3 ← <b>Capítulo 3</b>	<a href="#">DESCARGAR PDF</a>
Capítulo 4 ← Hoja en blanco	<a href="#">DESCARGAR PDF</a>
Capítulo 5 ← Hoja en blanco	<a href="#">DESCARGAR PDF</a>
Conclusiones	<a href="#">DESCARGAR PDF</a>
Anexos	<a href="#">DESCARGAR ZIP</a>

# Documentos

## ➔ Carta de entrega

Aplica editarla cuando no se generó Plan de Acción

CARTA DE ENTREGA DE <1>

< 2 >

<3>

<DELEGADO DE LA PROCURADURIA EN>

At´n: <4>

Subdelegado de Auditoría Ambiental

Sirva la presente para entregar a Usted el informe de <1>, realizado a mi representada, por el auditor ambiental <5> quien para todo el proceso, operó con su acreditación y aprobación vigentes.

Cabe señalar que mi representada conoce y está de acuerdo con el resultado emitido por el auditor coordinador <6>.

Por otro lado, manifiesto mi compromiso de formalizar el cumplimiento del plan de acción, ya sea a través de un convenio de concertación o una carta compromiso, según sea el caso y tal como lo determine de común acuerdo con la Procuraduría.

---

# Gracias

**Victoria Zárate Romano**  
[vzarate@profepa.gob.mx](mailto:vzarate@profepa.gob.mx)  
Ext. 16451

**Nicolás Barajas Villanueva**  
[nbarajas@profepa.gob.mx](mailto:nbarajas@profepa.gob.mx)  
Ext. 16121

Tel. PROFEPA (55) 54496300